

homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-999 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Cartonajes M. Petit, tipo FEFCO 0201 Canals BC y modelo '01560-H05/01006'.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 30/06/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Director General, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta González.

ANEXO

Fabricante: Cartonajes M. Petit, S. A. C/ Sant Josep, 137 P. I. «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A.—VC.BB.33067670/05.

Contraseña de certificación de tipo:

| | |
|-----------|-------------|
| ADR/RID | 02-H-999-11 |
| IMDG/OACI | 02-H-999 |

Características del envase: «01560-H05/01006».

Identificación:

Embalaje combinado.

Código UN: 4G.

Envases interiores:

Los envases interiores son 20 estuches de cartoncillo con un peso nominal de 1 Kg, con bolsa interior termosellada de PE.

Dimensiones estuches: 150 × 85 × 230 mm

Peso de la caja interior vacía: 72 gramos.

Gramaje: 450 g/m²

Bolsa interior estuches: 89,8 µm espesor

1,016 g peso en vacío.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 892 g

Dimensiones exteriores: 445 × 320 × 482 mm

Gramaje total del cartón: 1.036 g/m²

Composición del cartón: KB 150/F 130/B 115/F 120/K120.

Absorción de agua: Cobb₁₈₀ 131,8 g/m² a 23 °C (σ n-1 = 1,6)

Peso medio bruto: 22,896 Kg

Separadores:

1 plancha de cartón.

Dimensiones 170 × 120 mm

Peso total 56 g

Gramaje 416,6 g/m²

Grupo de embalaje: II (Y)

Peso bruto máximo de embalaje: 23 Kg

Marcado:

UN 4G/Y 23/S/*E/**/*

*: Fecha de fabricación.

** : Anagrama del fabricante.

***: Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: II (Y).

Peso bruto máximo del embalaje: 23 kg

ADR/RID/IMDG

Las materias a envasar corresponden a las clases 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 que cumplan con la instrucción de embalaje P002 y con las disposiciones de dicha instrucción y cada materia.

IATA/OACI

Clase 4.—Instrucción de embalaje: Y419, 434

412 excepto N.º ONU: 1336, 1344, 1357

416 sólo los N.º ONU: 1384, 1390, 1394, 1402, 1431, 1923, 1929, 2004, 2008, 2318, 2545, 2546, 2555, 2556, 2557, 2805, 3205, 3206.

418 sólo los N.º ONU: 1417, 1437, 2555, 2556, 2557, 2624, 3182

422 sólo los N.º ONU: 1408, 3182

Y422 sólo los N.º ONU: 1408, 3182

427 sólo los N.º ONU: 3227, 3229

428 sólo los N.º ONU: 3223, 3225

429 sólo los N.º ONU: 3228, 3230

430 sólo los N.º ONU: 3224, 3226

Clase 5.—Instrucción de embalaje: 508, Y516

509 sólo los N.º ONU: 1479

510 sólo los N.º ONU: 3108, 3110

512 sólo los N.º ONU: 1449, 1462, 1472, 1491, 1496, 1504, 2466, 2547

513 sólo los N.º ONU: 3104, 3106

517 sólo los N.º ONU: 1458, 1459, 1483

Y517 excepto el N.º ONU: 1511

519 sólo los N.º ONU: 1511

Clase 6.—Instrucción de embalaje: 606, Y616, Y619

614 sólo los N.º ONU: 3146

616 sólo los N.º ONU: 3048

Clase 8.—Instrucción de embalaje: Y822, Y825

13957 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la modificación adicional séptima a la aprobación CE de modelo correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula de gran alcance, modelo BE, con las marcas comerciales Coventry, Freeport, Isomo Group, Utilcell y Utilpes.

Vista la petición interesada por la entidad Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A. (Calle Espronceda, n.º 176-180, 08018 Barcelona—España), en solicitud de modificación adicional séptima de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula de gran alcance, modelo BE, con aprobación CE de modelo número E-96.02.10 de 18 de octubre de 1996, con modificación adicional primera de 3 de junio de 1998, con modificación adicional segunda de 4 de marzo de 1999, con modificación adicional tercera de 18 de julio de 2000, con modificación adicional cuarta de 26 de septiembre de 2001, con modificación adicional quinta de 15 de febrero de 2002, y con modificación adicional sexta de 7 de julio de 2003, emitidos por esta Dirección General (Organismo Notificado número 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia número 5011259, de 9 de mayo de 2005.

Esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A., la modificación adicional séptima de la aprobación CE de modelo número E-96.02.10 del instrumento de pesaje de funciona-

miento no automático, tipo báscula de gran alcance, modelo BE, con las marcas comerciales Coventry, Freeport, Isomo Group, Utilcell y Utilpes.

Segundo.—Esta modificación corresponde a la adición de nuevos dispositivos receptores de carga y a la adición del funcionamiento multirango.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Como instrumento de pesaje de funcionamiento no automático mono-rango y monoescalón:

| Clase de precisión media | (III) | | | |
|--------------------------|---------------------|---------|-------|-------|
| Max. | 30 t. | 40 t. | 50 t. | 60 t. |
| Min. | 200 kg. | 400 kg. | | |
| e. | 10 kg. | 20 kg. | | |
| $n \leq n_{\max}$ | 3000 | 2000 | 2500 | 3000 |
| Temperatura. | -10.° C. a +40.° C. | | | |

Como instrumento de pesaje de funcionamiento no automático multi-rango:

| Clase de precisión media | (III) | | | | |
|--------------------------|----------------------|---------|---------|-------|-------|
| Max. | (Max ₁). | 10 t. | 20 t. | | |
| | (Max ₂). | 30 t. | 40 t. | 50 t. | 60 t. |
| Min. | (Min ₁). | 100 kg. | 200 kg. | | |
| | (Min ₂). | 200 kg. | 400 kg. | | |
| e. | (e ₁). | 5 kg. | 10 kg. | | |
| | (e ₂). | 10 kg. | 20 kg. | | |
| $n \leq n_{\max}$ | (n ₁). | 2000 | | | |
| | (n ₂). | 3000 | 2000 | 2500 | 3000 |
| Temperatura. | -10.° C. a +40.° C. | | | | |

Cuarto.—Esta modificación adicional séptima se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo número E-96.02.10 de 18 de octubre de 1996, de la resolución de modificación adicional primera de 3 de junio de 1998, de la resolución de modificación adicional segunda de 4 de marzo de 1999, de la resolución de modificación adicio-

nal tercera de 18 de julio de 2000, de la resolución de modificación adicional cuarta de 26 de septiembre de 2001, de la resolución de modificación adicional quinta de 15 de febrero de 2002 y de la resolución de modificación adicional sexta de 7 de julio de 2003, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje según el modelo aprobado por dichas resoluciones.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional séptima a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional séptima número E-96.02.10 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 14/05.

Sexto.—Esta modificación adicional séptima número E-96.02.10 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo número E-96.02.10 de 18 de octubre de 1996.

Séptimo.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional séptima a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo número E-96.02.10, de 18 de octubre de 1996.

Octavo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 30 de mayo de 2005.—El Director General, Josep Isern i Sitjà.

UNIVERSIDADES

13958 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Universidad de Cantabria, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Industrial.

Homologada por el Consejo de Coordinación Universitaria la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Industrial de esta Universidad, relativa al reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios internacionales,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar su publicación.

Santander, 5 de julio de 2005.—El Rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.